



LALAWLIBRARY



LA Law Library Locations

Biblioteca Principal:

(En la esquina de la calle 1ra y Hill)

301 W. First Street

Los Angeles, CA 90012

(213) 785-2529

Lunes a Viernes: 8:30am–6:00pm

Sábado: 9:00am–5:00 pm

Ubicaciones de sucursales del juzgado:

Long Beach, Torrance

Ubicaciones de las computadoras eBranch del juzgado:

Long Beach, Torrance, No está disponible temporalmente: Norwalk, Pomona

Asociaciones con las siguientes bibliotecas públicas:

Compton, Lancaster, Pasadena, Santa Monica Van Nuys, West Covina



TUTELAS TESTAMENTARIAS Y ALTERNATIVAS DE CALIFORNIA

Katherine H. Chew
Executive Director- LA Law Library





Usted está en el
lugar correcto!

- Si, usted quiere representarse a si mismo sin un abogado
- Si, las personas discapacitadas necesitan ayuda con el cuidado personal y las actividades de la vida diaria
- Si, usted quiere saber si hay maneras de ayudar en cambio de la tutela
- Si, usted no necesita manejar el dinero o las buenas raíces



DISCULPE,



ESTÁ EN EL LUGAR EQUIVOCADO.

- Si, su caso es complejo y usted quiere un abogado que lo represente

- Si, una persona discapacitada tiene una discapacidad mental grave como esquizofrenia, trastorno bipolar, trastorno obsesivo compulsivo, alcoholismo crónico, o depresión clínica

- Si, la persona discapacitada se niega a tomar la medicación y/o necesita ser ingresado en un centro seguro por razones de seguridad

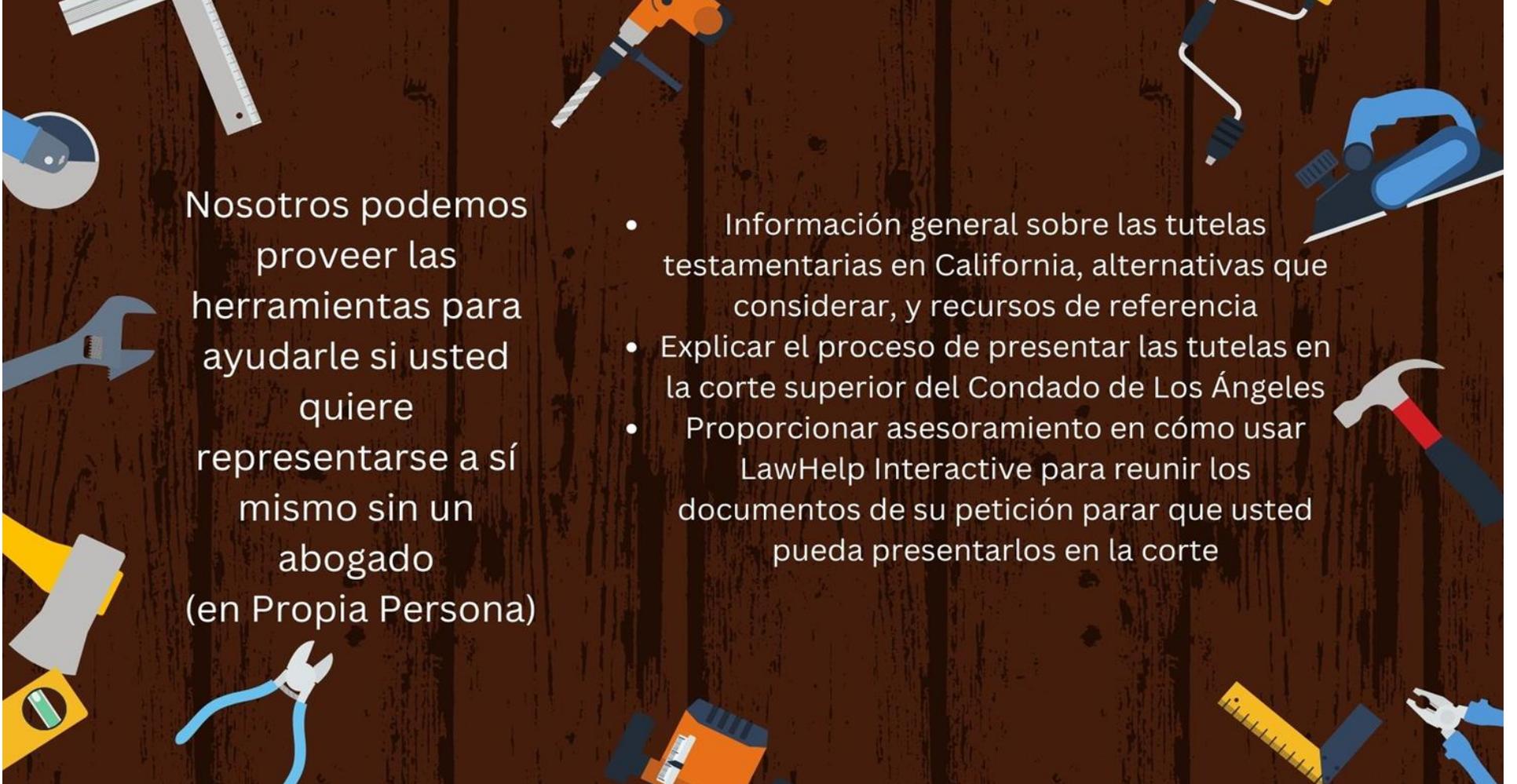
- Si, la persona discapacitada necesita ayuda en administrar un gran patrimonio, buenas raíces o activos significativos



Cosas que debe saber

- ✓ Estamos abiertos para el público sin costo
- ✓ Nosotros ayudamos a todos-incluyendo a las personas que se opongan a su petición
- ✓ LA Law Library personal y voluntarios no están actuando como su abogado
- ✓ No ofrecemos asesoramiento jurídico
- ✓ La información que usted provee no está cubierta por el privilegio de confidencialidad abogado/cliente
- ✓ No hay garantía de que su caso tenga un resultado favorable
- ✓ La participación no le da preferencia ante los tribunales





Nosotros podemos
proveer las
herramientas para
ayudarle si usted
quiere
representarse a sí
mismo sin un
abogado
(en Propia Persona)

- Información general sobre las tutelas testamentarias en California, alternativas que considerar, y recursos de referencia
- Explicar el proceso de presentar las tutelas en la corte superior del Condado de Los Ángeles
- Proporcionar asesoramiento en cómo usar LawHelp Interactive para reunir los documentos de su petición para que usted pueda presentarlos en la corte



18, Buenos tiempos están por venir

abróchense su cinturón





Bienvenidos a la Edad Adulta



¿Que es una tutela?

En California, una tutela es un caso judicial donde un juez nombra una persona responsable o una organización (se llama el “curador”) para el cuidado de otra personal adulta (se llama el “conservado/persona protegida”) que no puede cuidarse por si mismo o manejar sus propias finanzas.

La meta es encontrar maneras de ayudar a un adulto discapacitado, fomentando al mismo tiempo la máxima autonomía de la forma menos restrictiva posible



mi vida.
mis decisiones,
mis errores,
mis lecciones,
no es asunto suyo

¿Me ves a mi o mi discapacidad?



Lo que no es:

Evitar que alguien
tome malas decisiones

Para qué sirve:

Para ayudar a alguien porque la
discapacidad le evita tomar
decisiones racionales de cuidado
personal y autodeterminación



¿REALMENTE NECESITO UNA TUTELA?

- Se favorece la autodeterminación y la preservación de los derechos civiles y jurídicos personales
- El objetivo es la máxima autonomía
- Encontrar la alternativa menos restrictiva es el objetivo
- ¿Usted ha tratado una opción alternativa por un periodo de tiempo y determino que es inadecuado o no satisface sus necesidades de la persona discapacitada?



Ayuda Formal o Informal



Si la persona discapacitada entiende que necesita ayuda y voluntariamente puede aceptar ayuda formal o informal de alguien o de otros servicios de apoyo en la comunidad, puede que la tutela no sea necesaria.



Poder Notarial Duradero

- Permite a una persona en pleno uso de sus facultades mentales que designe a cualquier persona de confianza para que actúe en su nombre en asuntos jurídicos en caso de que no pueda hacerlo por sí mismo
- Puede incluir disposiciones especiales que mantengan el documento en efecto en caso de que el creador se vuelva mentalmente incompetente
- Debe estar certificado ante un notario o firmado por dos testigos



Directiva Avanzada del Cuidado Medico



- Permite a un adulto con capacidad nombrar a un representante para tomar decisiones médicas, incluido el rechazo o la aceptación de tratamiento
- Puede otorgar el poder de representación a un agente para que tomen decisiones sobre el final de la vida según los deseos del mandante
- Da acceso al agente a los historiales médicos
- Puede entrar en vigor inmediatamente o cuando la persona que crea la directiva pierde su capacidad
- Puede revocarse mientras el mandante tiene capacidad



Maneras para Manejar Propiedad y las Finanzas

- **Cuentas bancarias conjuntas:** dos o más personas tienen acceso a fondos que pueden utilizarse para el cuidado de una persona discapacitada
- **Cuentas bancarias bloqueadas:** los fondos se mantienen en una cuenta que debe tener autorización judicial para retirar fondos
- **Cuentas ABLE:** permiten a las personas discapacitadas o a sus cuidadores ahorrar dinero sin poner en peligro su derecho a recibir prestaciones públicas
- **Fideicomiso para necesidades especiales:** los fondos depositados en un fideicomiso para una persona discapacitada pueden utilizarse para su cuidado sin poner en peligro los beneficios del gobierno como el ingreso suplementario de seguridad o Medi-Cal.



AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS

Formulario de consentimiento que permite a la persona con discapacidad de desarrollo autorizar a otra persona tomar decisiones educativas en su nombre. También puede permitir divulgar sus registros a un agente designado.

Código de educación de california, secciones 5600 y siguientes



Autorizaciones Médicas

Permitir a los pacientes que cualquier persona o tercero tenga acceso a sus historiales médicos personales

Permitir que alguien solicite a la corte autorización para tomar decisiones de salud específicas en nombre de una persona incapacitada

Sección del código testamentario 3201



Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Representante del beneficiario

- Los beneficios pertenecen a la persona discapacitada
- Cheque a nombre de la persona discapacitada, pero en el cheque figura el nombre del beneficiario representante.
- El representante del beneficiario puede recibir, ingresar y gastar los beneficios del gobierno en nombre de la persona discapacitada.
- Los fondos deben utilizarse para cubrir las necesidades de la persona discapacitada.
- El representante del beneficiario debe rendir cuentas del dinero gastado e informar periódicamente a la Administración del Seguro Social de cualquier cambio en la situación vital de la persona discapacitada.
- No es necesario solicitar la curatela del patrimonio si el único ingreso es el SSI.





Una persona discapacitada puede designar a un representante autorizado para que le ayude a gestionar las prestaciones de Medicaid y de los servicios de ayuda a domicilio.

Esto puede incluir la asistencia de otra persona en los recursos y las audiencias administrativas sobre los beneficios del gobierno.



Convenio de toma de decisiones asesoradas

(AB1663-Eficaz 1/1/23)



Permitir que un adulto discapacitado nombre a personas de confianza que le ayuden a entender, tomar, comunicar, aplicar o actuar en función de sus decisiones vitales

A diferencia del poder notarial, en el que el agente es el sustituto en la toma de decisiones, la persona discapacitada toma sus propias decisiones con el apoyo de un equipo de confianza mediante un acuerdo redactado en un lenguaje fácil de entender



¿Qué es la toma de decisiones asesoradas?

Toma de decisiones asesoradas significa un proceso individualizado de apoyo y adaptación a un adulto con discapacidad para que pueda tomar decisiones vitales sin impedir su autodeterminación

Las decisiones vitales se refieren a los intereses médicos, psicológicos, financieros, educativos, de vivienda, de acceso a servicios domiciliarios y comunitarios, sociales, sexuales, religiosos y laborales

Código de bienestar e instituciones sección 21001(b), (c)



Acuerdos de toma de decisiones asesoradas

- Voluntario
- Escrito en lenguaje sencillo
- Accesible en formato fácil de entender
- Revocable oralmente o por escrito en cualquier momento
- Puede incluir imágenes o leer en voz alta
- Video o audio grabado

Código de bienestar e instituciones de california sección 21001(d)

Me las arreglo con un poco de ayuda de mis amigos



Partes en el SDMA (por sus siglas en ingles)

El decisivo: el adulto con discapacidad

El Partidario: persona de confianza seleccionada por el adulto con discapacidad

El monitor: Persona que supervisa las acciones de la persona o personas de apoyo, especialmente cuando hay que gestionar finanzas

Los testigos: Dos o más personas mayores de 18 años que den fe de su identidad y no tengan interés en el asunto

El notario: Testigo imparcial encargado públicamente de la firma del SDMA si no hay testigos declarantes

Véase ACLU: Cómo hacer un acuerdo de toma de decisiones con asesoría guía para personas con discapacidad y sus familias.



Elementos básicos del acuerdo de toma de decisiones asesoradas



Nombre de quien decide

Nombre/dirección/teléfono/correo electrónico del colaborador

Lista de áreas donde se necesita apoyo

Acuerdo de apoyo a:

oProporcionar información

oApoyar y actuar en el mejor interés

oRespetar las decisiones finales del árbitro

oSin coacción ni manipulación

oProporcionar información actualizada y pertinente

oRevelar, minimizar y gestionar los conflictos de intereses

No hay abusos, malos tratos, negligencia, fraude u órdenes de alejamiento

La persona que decide la declaración tiene derecho a presentar una denuncia por malos tratos a personas mayores

año/fecha/mes que fue firmado

Atestiguado o notariado



ANTES DE SOLICITAR UNA TUTELA...



Por favor, use ruta alternativa

¿Ha considerado opciones alternativas?

¿Ha explicado por qué las alternativas no son adecuadas?

¿Describió qué alternativas se probaron?

¿Proporcionó detalles sobre la duración de las alternativas intentadas?

¿Se han dado razones por las que las alternativas no satisfacen las necesidades de la persona propuesta para ser protegida?

Sección del código testamentario 1821 (a)(1)





**El tipo de conservador
depende del tipo de
ayuda que se necesite**

**¿Usted quiere ser el
curador de la
persona, curador de
la herencia, o de los
dos?**



Curador de la persona

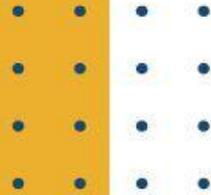


Deberes del curador de la persona

- Proporcionar cuidado y protección
- Decidir dónde vivirá la persona protegida
- Obtener permiso de la corte para mudarse fuera del estado
- Asistencia médicas, comidas, ropa y cuidados personales
- Proporcionar servicios domésticos, recreativos y de transporte
- Si se le confiere autoridad exclusiva, tomar decisiones sobre la necesidad e idoneidad del tratamiento médico
- Mantener informado a la corte de los cambios de residencia e informar periódicamente
- En casos de demencia, autoridad especial para administrar medicación e internamiento en un centro de seguridad



Curador de la herencia



Obligaciones del curador de la herencia



- Administrar las finanzas
- Localizar y controlar bienes
- Preparar un presupuesto
- Recaudar ingresos
- Pagar facturas e impuestos
- Invertir responsablemente
- Presentarse ante la corte con un inventario y una tasación
- Nota: Si el único ingreso procede del SSI (por sus siglas en inglés), el representante del beneficiario puede evitar la necesidad de un curador de la herencia



Casos de fianza

- Las cortes pueden exigir que el curador deposite una fianza si el patrimonio tiene bienes por un valor de más 15.000 dólares
- Protege el patrimonio del conservado de una mala gestión
- El curador debe cubrir la prima anual de la fianza
- Si el curador roba o se apropia indebidamente de los bienes la compañía de fianzas restituye el importe al conservado
- Permite emprender acciones legales civiles o penales contra el curador para recuperar los bienes





Propiedades pequeñas

La corte tiene la facultad discrecional de renunciar a la fianza si la persona discapacitada tiene:

- Menos de 15.000 dólares en bienes, sin incluir la vivienda
- Ingresos mensuales iguales o inferiores a 2.000 dólares, excluidas las prestaciones públicas
- Cualquier bien, si no se retiene, se destinaría al cuidado de una persona discapacitada



Dos tipos de protección

Tutelas generales: Protege a un adulto que ha quedado discapacitado de algún modo y necesita un mayor nivel de cuidados, a menudo como es una persona mayor

Tutelas limitadas: Protege a un adulto que tiene una discapacidad del desarrollo



Testamentarías generales

- Para adultos discapacitados que no pueden cuidarse por sí mismos ni ocuparse de sus finanzas

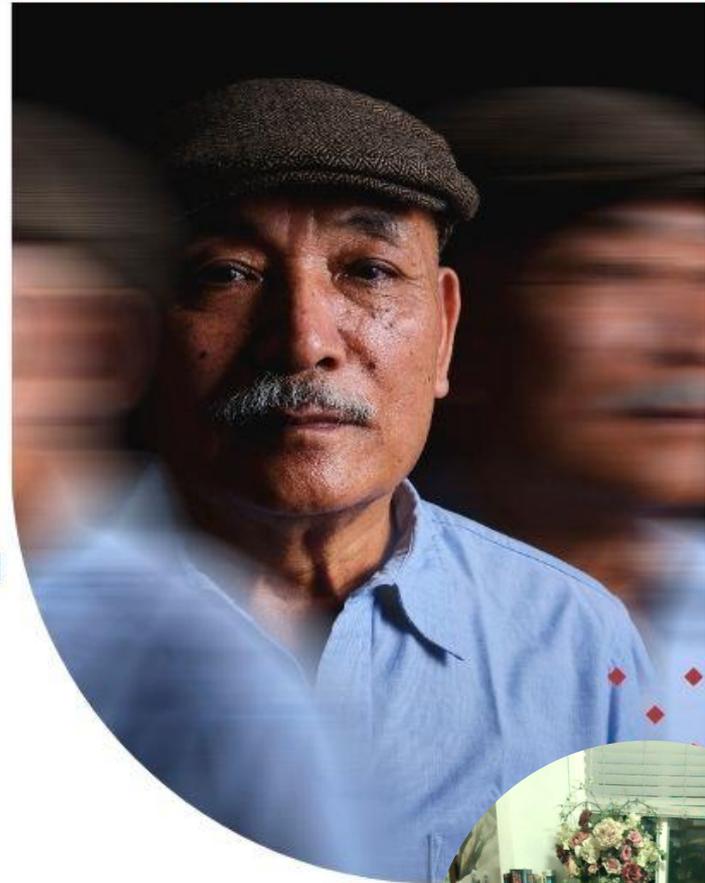
- A menudo, personas mayores, pero también pueden ser personas más jóvenes que han sufrido una discapacidad grave (Ejemplo: apoplejía o lesión por accidente de tráfico)

- Necesitan un mayor nivel de atención
- La responsabilidad del curador es el cuidado, la custodia y el control del conservador



Las tutelas generales testamentarias permiten "poderes de demencia"

Los poderes especiales permiten al curador internar a la persona bajo tutela en un centro de atención residencial con perímetro de seguridad y autorizar la administración de medicamentos, adecuados para el cuidado y tratamiento de la demencia. Normalmente, los curadores no tienen estos poderes y requieren una aprobación especial de la corte.



Tutelas limitadas testamentarias

Discapacidad del desarrollo:

- Se origina antes de los 18 años;
- Continúa o puede esperarse que continúe indefinidamente
- Constituye una discapacidad sustancial
- Para adultos con discapacidades del desarrollo como autismo, parálisis cerebral, discapacidad intelectual, síndrome de Down, epilepsia
- El objetivo es ayudar a la persona protegida cuando no tiene la capacidad para realizar todas las tareas necesarias para satisfacer adecuadamente sus necesidades y, al mismo tiempo, ofrecerle oportunidades para lograr la máxima autosuficiencia e independencia.

Código de bienestar e instituciones sección 4152(a)1(a), código testamentario sección 1420, código testamentario sección 2351.5(b)



Tutela testamentaria limitada, los siete poderes

sección del código testamentario 2351.5



Fijar la residencia o vivienda específica del beneficiario de la tutela limitada

Tener acceso a los expedientes y documentos confidenciales del conservado

Consentir o negar el consentimiento al matrimonio o a la constitución de una pareja de hecho registrada por parte de la persona sujeta a curatela limitada

Controlar el derecho del beneficiario de la curatela limitada a contratar

Dar o negar el consentimiento para el tratamiento médico del conservado

Controlar los contactos y las relaciones sociales y sexuales del conservado

Tomar decisiones relativas a la educación del conservado bajo tutela limitada



Función del centro regional

Una red estatal de 21 agencias comunitarias, sin fines de lucro que realizan evaluaciones, determina la elegibilidad para recibir servicios y ofrecen servicios de gestión de casos para personas con discapacidades del desarrollo.

Evalúan si existe una discapacidad sustancial determinando si hay limitaciones funcionales significativas en 3 o más de las actividades vitales principales:

- Autocuidado
- Lenguaje receptivo y expresivo
- Aprendizaje
- Movilidad
- Autodirección
- Capacidad de vida independiente
- Independencia económica



Una tutela testamentaria sólo se mantendrá si la corte está convencido de que es la forma menos restrictiva de ayudar al adulto discapacitado

La corte pondrá fin a la curatela si:

- El curador recupera la capacidad para gestionar sus asuntos
- El curador ya no tiene bienes (para la curatela del patrimonio)
 - La corte remueve al curador
 - El curador renuncia
- El conservado se muda fuera del país
- En una tutela limitada, cuando fallece un curador
 - Cuando el conservado muere



Proceso judicial para el nombramiento de un curador



Si la persona propuesta para ser protegida aún no ha cumplido los 18 años, no empiece antes de que falten 6 meses para que cumpla los 18 años

Se le puede ser exento de pagar la tasa de depósito y otras cuotas si la persona protegida recibe SSI, MediCAL, IHSS u otras prestaciones públicas (solicitud de exención de tarifas)

Los co-conservadores de la tutela tienen la misma voz en el cuidado del conservado mientras todos vivan; elija a alguien con quien pueda trabajar bien para evitar desacuerdos

En una tutela limitada, si fallece un curador, la tutela se extingue de pleno derecho. El curador restante debe solicitar que se le nombre de nuevo.

Principales Consejos



¿Quién puede ser nombrado?

La corte debe hacer uso de su discreción, guiándose por el interés superior de la persona propuesta para la tutela. Si hay personas igualmente cualificadas para ejercer la tutela, el orden de preferencia será el siguiente:

- Preferencia declarada de la persona propuesta para ser protegida (expresada mediante el habla, lenguaje de signos, comunicaciones alternativas, acciones, expresiones faciales, métodos de comunicación hablados o no hablados)
- Preferencia del curador anterior, si se conoce
- Cónyuge, pareja de hecho o persona designada por ellos
- Hijo mayor de edad o persona designada por él/ella
- Padre o persona designada por él/ella
- Hermano o persona designada por él/ella
- Cualquier otra persona o entidad elegible si no hay nadie más (ejemplo: fiduciario privado o tutor público)



La corte querrá conocer la situación de la persona propuesta para tutela

- Incapacidad para moverse y hacer ejercicio, mantener la higiene personal, tomar la medicación
- Incapacidad para comer o beber, preparar alimentos, comprar comida
- Incapacidad para vestirse, hacer la lavandería, comprar ropa
- Incapacidad para pagar el alquiler o la hipoteca, pagar las facturas, mantener la casa



Los parientes de primer y segundo grado de la persona propuesta para tutela deben recibir una copia de la petición:

- **Padres**
- **Abuelos**
- **Cónyuge**
- **Hermanos y hermanas**
- **Hijos**
- **Nietos**



Declaración de capacidad

· **Completado por un médico, psicólogo o practicante religioso de sanación autorizado por California** (artículo 2709 del Código del Seguro de Desempleo de California; SB 577 de California)

· **Proporciona información sobre la capacidad mental y física y el diagnóstico de la persona propuesta para la tutela**

· **Solicita una opinión médica sobre la capacidad para asistir a una audiencia judicial para dar su consentimiento informado para un tratamiento médico**

· **Opina si la persona propuesta para la tutela padece de un trastorno neurocognitivo grave y su nivel de funcionamiento**

· **La corte superior utiliza la información para comprender el nivel de capacidad y determinar si una afección médica impedirá a la persona propuesta para la tutela en asistir a la audiencia ante la corte**



El centro regional prepara el reporte para la corte

El centro regional recibe una copia de la petición y la fecha de la audiencia. El coordinador de servicios asignado prepara un reporte y lo presenta la corte antes de la audiencia.



Abogados de oficio

- La corte asignará un abogado para representar a la persona propuesta para la tutela
- El trabajo del abogado es servir como el "celoso defensor independiente de la persona propuesta para la tutela, representando los deseos de su cliente". No puede hacer recomendaciones contrarias a los deseos de su cliente.
- En la corte superior del condado de Orange, el defensor público desempeña esta función
- En la corte superior de los Ángeles, abogados de la abogacía privada desempeñan esta función



Investigador Testamentario

- Visita a la persona propuesta para la tutela para explicarle el proceso y determinar la preferencia por un curador
- Entrevista al solicitante y a sus familiares para conocer su grado de implicación en la vida de la persona protegida propuesta para la tutela
- Reúne información sobre los antecedentes de la persona propuesta para la tutela y del curador o curadores propuestos
- Prepara un reporte sobre las conclusiones para la corte antes de la audiencia de nombramiento



La audiencia para el nombramiento

- La asistencia puede ser virtual en una computadora/dispositivo móvil, o puede asistir en persona a la corte
- El curador propuesto debe asistir
- La persona propuesta para la tutela debe asistir a menos que no pueda hacerlo por razones médicas
- El abogado designado por la corte para la persona propuesta para la tutela asistirá
- Si la corte determina que es necesaria una tutela, el juez nombrará un curador durante la audiencia judicial
- Debe prepararse una orden de nombramiento de curador testamentario y documentos posteriores a la audiencia judicial
- La corte emitirá cartas certificadas de la tutela para finalizar el nombramiento
- Audiencia de revisión programada



Informe semestral del investigador testamentario a la corte

El investigador testamentario visitará al curador o curadores y a la persona protegida el primer año después del nombramiento, y cada dos años a partir de entonces, para comprobar cómo se desarrolla la curatela e informar a la corte de cualquier problema que surja. La corte evaluará si sigue siendo necesario mantener la curatela o si se debe poner fin a la misma.



Derechos del conservador



La persona protegida conserva el derecho a:

- Estar representado por un abogado
- Pedir al juez que sustituya al curador
- Pedir al juez que ponga fin a la curatela
- Hacer o modificar su testamento
- Recibir y controlar directamente su salario
- Controlar una asignación (dinero para gastos personales)

A menos que la corte lo haya restringido o retirado, también conserva el derecho a:

- Recibir correo personal
- Votar
- Casarse o formar una pareja de hecho registrada
- Tomar sus propias decisiones médicas
- Realizar transacciones para satisfacer las necesidades vitales de la persona protegida, sus hijos menores, su cónyuge o pareja de hecho.
- Participar en cualquier actividad expresamente autorizada por la corte
- Si se trata de una persona bajo curatela limitada, dicha persona puede participar en cualquier actividad que no esté expresamente reservada al curador limitado.



¿Qué hay en el horizonte?

AB 1194 (Eficaz 1 de enero, 2022)

- Investigaciones judiciales: revisión por terminación al cabo de 1 año
- Sanciones reforzadas: \$1000 contra el curador por cada acto de abuso separado
- No más restricciones
- Malos tratos: la persona interesada puede solicitar la revisión de los presuntos malos tratos
- Terminación de la tutela: el objetivo es terminación a menos que haya pruebas claras y convincentes de que debe mantenerse y de que es la alternativa menos restrictiva



**¿Preguntas?
Aquí estamos
para ayudar**



Síguenos en las redes sociales



@lalawlibrary



LALAWLIBRARY



LALAWLIBRARY